



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

13714=

30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG –, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado R2024111000242 del 11/01/2024, la empresa **CONSORCIO DIA S.A.**, identificada con NIT 900294208-0, presentó actualización del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Auto No. 133 del 29 de enero de 2024, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento de la actualización del Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico de fecha 11/05/2024, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

**RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA**

- CDA - SIG - PL - 13 PLAN DE CONTINGENCIA, EMERGENCIA Y DE GESTIÓN DEL RIESGO.

**ALCANCE**

*De acuerdo con la información presentada por la empresa, "el presente plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas en vehículos aplica para atender las emergencias y contingencias que se puedan generar por derrame, contaminaciones de fuentes hídricas, contaminaciones de suelo, accidentes de tránsitos y otras eventualidades que se puedan presentar en la jurisdicción de las corporaciones regionales a las cuales se les presente el actual documento y a lo largo de la ruta donde opera CONSORCIO DIA S.A. Cubriendo las contingencias que se puedan presentar con los vehículos propios y o terceros.*



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

*Con respecto a las fases de atención el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario".*

**PRODUCTOS TRANSPORTADOS**

*Con respecto a los productos objeto de la operación de transporte terrestre, la empresa CONSORCIO DIA S.A. relaciona en el plan de contingencia presentado los siguientes:*

Tabla 1. Productos transportados.

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
BIOACEM B2	116.890.052	GAL
ACEITES Y GRASAS	4.327.924	GAL
GASOLINA	3.669.415	GAL
TURBO JET	2.089.228	GAL
ACPM	1.484.821	GAL
BIODIESEL 100	1.132.760	GAL
BIOACEM B5E	1.065.173	GAL
ALCOHOL CARBURANTE	521.836	GAL
DIESEL MARINO	328.200	GAL
ACPM ECOLOGICO	32.757	GAL
ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTES	11.308	GAL
ACEITES MINERALES	9.480	GAL
GLICEROL	7.541	GAL

**VEHÍCULOS**

*En relación a los vehículos utilizados en las operaciones de transporte terrestre de sustancias nocivas, la empresa CONSORCIO DIA S.A menciona que cuenta con una flota de 39 cisternas dotadas con sistema de Bottom Loading (cargue y descargue por el fondo), diseñadas para garantizar la seguridad del producto, operadores, medio ambiente y equipos; ofreciendo beneficios durante el cargue, tránsito de la carga, pruebas de calidad y descargues. Asimismo, cuenta con una flota de 17 cisternas con sistema de descargue con válvula de cortina 6" para la prestación del servicio. A continuación, se relacionan las características generales de estos 56 vehículos:*

Tabla 2. Características de los vehículos.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

Tipo	Tracto camión cisterna
Peso Cargado (vehículo + carga)	52 toneladas
Tipo de Tanque:	Cilíndricos y elípticos
Capacidad media del tanque:	240 Barriles
Sistema de descargue:	Válvula de cortina 6" y sistema bottom loading
Rotulación	Rótulos instalados en las paredes externas de las unidades de carga, correspondiente al riesgo principal de la carga con dimensiones de 40 cm x 40 cm, con el número o clase de la mercancía peligrosa. Números UN en cifras negras, sobre placa rectangular de color naranja de 12 cm x 30 cm.
Equipos de comunicación	Sistema satelital de órbita alta, que garantiza cobertura total a nivel nacional y comunicación inmediata en tiempo real, mediante dispositivo a bordo conectado al computador del vehículo instalado en cada vehículo.
Equipos de emergencia:	Kit de derrames 3 extintores de 20 libras tipo ABC de polvo químico seco en el tráiler. Botiquín de primeros auxilios. Botón de pánico
Sistemas de seguimiento y monitoreo habilitados por la empresa para el control de los vehículos	servicio de plataforma satelital RASTREO

**RUTA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

En el plan de contingencia presentado se relacionan las rutas de transporte terrestre por medio de las cuales la empresa CONSORCIO DIA S.A., lleva a cabo sus operaciones a nivel nacional. A continuación, se relacionan algunas rutas que, en su trayecto, tienen rutas dentro del departamento del Magdalena, y, por ende, son de interés de esta autoridad ambiental:

Tabla 3. Rutas de transporte terrestre.

Origen	Destino
Aracataca	Barranquilla
	Cartagena
	Palmira
El Retén	Santa Marta



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA 30 JUL. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.

Baranoa	Ciénaga
Barranquilla	Valledupar
	Cúcuta
	Facatativá
Manizales	Barranquilla
Bogotá	Barranquilla
	Cartagena
Cartagena	Ciénaga
	El Copey
	Santa Marta

#### ENTIDADES DE APOYO:

La empresa CONSORCIO DIA S.A., menciona que ha definido estrategias a través de planes de ayuda mutua con entidades operativas que se encuentran en las diferentes zonas donde se desarrollan operaciones de transporte que son susceptibles de ser afectadas por el proyecto. Estos planes se presentan en aras de aunar esfuerzos para minimizar los potenciales impactos que se pueden derivar de la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos en el entorno e incluyen los compromisos de las empresas en cuestión de salvaguardar la seguridad de la población civil y poner a disposición los recursos humanos y tecnológicos que en la medida de las posibilidades sean necesarias para la protección de la población, sus bienes y el medio ambiente en caso de presentarse una emergencia.

El convenio de ayuda mutua mencionado se encuentra firmado entre las empresas Consorcio DIA S.A., Duramos S.A.S. y EDS y Suministros Consorcio DIA S.A.

Por otro lado, la organización cuenta con **Ambipar**, una empresa especializada que se encarga de atender las emergencias que se presenten siempre y cuando no se pueda realizar la atención mediante las unidades de respuesta a emergencias de la organización y los kits de derrames de los vehículos cercanos. Adicionalmente, se cuenta con un directorio de emergencias en el cual se relacionan los teléfonos de contacto de los brigadistas de Consorcio DIA S.A., de las oficinas de gestión de riesgo, de concesionarias viales, policías y cuerpo oficial de bomberos, entre otros.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

13714

FECHA

30 JUL 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

**SITUACIÓN:**

Basándose en la Resolución 1209 de 2018, la cual define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, en la tabla 4 se realiza la comparación de lo presentado en la documentación aportada frente a lo requerido por la norma mencionada.

Tabla 4. Términos de Referencia

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
<b>Introducción</b>	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
<b>Objetivos</b>	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
<b>Alcance</b>	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
<b>Marco Normativo</b>	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
<b>Generalidades de la empresa</b>	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos		X
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015	X	
	Organigrama de la empresa		X
<b>Diagnóstico de las operaciones</b>	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.</i>	X	
	<i>Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)</i>	X	
	<i>Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)</i>	X	
	<i>Hojas de seguridad para cada producto transportado</i>	X	
<b>Plan Estratégico</b>	<i>Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.</i>	X	
	<i>Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)</i>	X	
	<i>El Organigrama operacional de la respuesta.</i>	X	
	<i>Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).</i>	X	
	<i>La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).</i>	X	
<b>Diagnóstico de riesgos</b>	<i>Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente</i>	X	
	<i>Descripción de la metodología empleada para la matriz</i>	X	
	<i>Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)</i>	X	
<b>Capacidad de respuesta ante un evento</b>	<i>Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.</i>	X	
	<i>Conformación de la Brigada de Emergencias.</i>	X	
	<i>Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros</i>	X	
	<i>Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación</i>	X	
	<i>Programas de capacitación y entrenamiento.</i>	X	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamaq.gov.co](http://www.corpamaq.gov.co) – email: [contactenos@corpamaq.gov.co](mailto:contactenos@corpamaq.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Implementación del plan	Programa de simulacros.	X	
	Fuente de financiación del PDC.	X	
Plan Operativo	Formulación del Plan de Evacuación	X	
	Definición del nivel 1 de respuesta (Local)		X
	Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)		X
	Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)		X
	Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.	X	
	Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta		X
	Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta	X	
	Movilización de equipos y expertos.		X
	Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia	X	
	Servicios de respuesta y funciones de soporte	X	
	Mecanismos de atención a medios de comunicación.		X
	Evaluación y actualización del plan de contingencia.	X	
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X	
	Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.		X
	Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos		X
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas	X	



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.		
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.		X

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la Resolución 1209 de 2018 se recomienda aceptar la información del "Plan de Contingencia, Emergencia y de Gestión del Riesgo" de la empresa CONSORCIO DIA S.A., identificada con NIT. 900294208-0.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo. (...)

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames en el desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental en el territorio nacional, se deberán actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

13714

30 JUL 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

*Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.*

#### **Recomendaciones**

*Basándose en la Resolución 1209 de 2018 se recomienda aceptar la información del "Plan de Contingencia, Emergencia y de Gestión del Riesgo" de la empresa CONSORCIO DIA S.A., identificada con NIT. 900294208-0.*

*La empresa debe atender las recomendaciones y/o requerimientos solicitados en el presente concepto técnico y presentarlos a la autoridad ambiental para su evaluación en el informe anual".*

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general "servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el



1700-37

3714

RESOLUCIÓN

FECHA 30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

*diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país”.*

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al “Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas”, indicando lo siguiente:

*“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames (...)*

**Parágrafo 2°.** *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...”.* (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

**CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

**ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **CONSORCIO DIA S.A.**, identificada con NIT 900294208-0.

La empresa en mención deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** la actualización del Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **CONSORCIO DIA S.A.**, identificada con NIT 900294208-0, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la **CONSORCIO DIA S.A.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

**ARTÍCULO CUARTO:** La empresa **CONSORCIO DIA S.A.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

**ARTÍCULO QUINTO:** El **CONSORCIO DIA S.A.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) que deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

**ARTÍCULO SEXTO:** La empresa **CONSORCIO DIA S.A.**, deberá presentar a esta autoridad ambiental dentro del término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:

- *Presentar una tabla informativa donde se relacionen aquellos datos importantes, tales como la razón social, el Nit, la dirección donde se ubica, el o los teléfonos de esta, o cualquier otra información que se considere pertinente.*

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

3714  
30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

- *Presentar la misión, visión y valores corporativos de la empresa, así como el organigrama.*
- *Si bien, en uno de los anexos externos, se presentan cada una de las hojas de rutas con su respectivo rutograma, se deberá fortalecer la información de acuerdo con los siguientes requerimientos indicados en el numeral 4.2.4.3. de los términos de referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018:*
  - *Para cada ruta debe identificarse en los extremos (Inicio y Final), donde haya la posibilidad se definirá la dirección (espacios urbanos), de no existir se referenciará las coordenadas, la vereda y jurisdicción municipal respectiva por donde transitará.*
  - *Cada ruta se numerará consecutivamente desde el número 1 y será el identificador, en lo sucesivo se refiere como ruta ID.*
  - *Identificación de los puntos con referencia al abcisado a lo largo de la ruta ID de mayor accidentalidad, acorde con estadísticas de las Secretarías de Tránsito y de los análisis particulares para el transporte de carga (entregar información geográfica, cumpliendo lo previsto en la Resolución 2182 de 2016 del MinAmbiente, en lo que corresponda).*
  - *Identificación de puntos con referencia al abcisado en la ruta ID de alto riesgo para la movilización de vehículos pesados referido a afectación de la comunidad, de infraestructura comunitaria, actividades industriales, de servicios de educación y salud o infraestructura de servicios públicos.*
  - *Los demás requerimientos a que hace referencia el mencionado numeral de los términos de referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018.*
- *Fortalecer la presentación de los rutogramas, de manera que estos ilustren la trayectoria de la ruta desde el punto de cargue hasta el punto de descargue de la sustancia nocivas.*
- *Con respecto a la matriz de identificación de riesgos y amenazas, se recomienda relacionar las posibles afectaciones ambientales a cada escenario de riesgo.*
- *Con respecto a cada escenario de riesgo identificado, relacionar los posibles impactos sobre los recursos.*
- *Relacionar las especificaciones técnicas, referencias, entre otros datos correspondientes a los recursos físicos, técnicos y tecnológicos disponibles en la atención de emergencias.*



1700-37

RESOLUCIÓN

3714

FECHA

30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

- *Con respecto a las actividades del programa de capacitaciones y simulacros, el cual se encuentra incluido en el anexo externo 8, ya que dicho anexo se encuentra bloqueado y no permite su visualización, se debe presentar la información en el informe anual respecto de la frecuencia planteada, las temáticas y las respectivas evidencias. Cabe aclarar que el anexo mencionado debe ser desbloqueado. Por otro lado, se recomienda realizar al menos un simulacro en jurisdicción de CORPAMAG y presentar los resultados de este.*
- *Presentar la definición de los niveles de respuesta 1, 2 y 3 (local, regional y nacional, respectivamente).*
- *El establecimiento de las prioridades de protección debe incluirse en el plan operativo. Asimismo, se deben formular las estrategias de respuesta en relación con dichas prioridades.*
- *Movilización de equipos y expertos.*
- *Definir los mecanismos de atención a medios de comunicación.*
- *Si bien se cuentan con las hojas de seguridad de los productos o sustancias nocivas transportadas, se recomienda crear un sistema de recopilación y registro de información útil en caso de emergencias, en el cual, además de la inclusión de dichas hojas de seguridad, se puedan incluir manuales de funcionamiento, fichas técnicas, entre otros.*
- *Se debe contar con un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.*
- *Evidenciar el proceso de divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.*
- *Se recomienda fortalecer la presentación de las ilustraciones, gráficos, tablas u otros elementos visuales incluidos en el documento que lo requieran, de manera que permita su comprensión.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el

---

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

3714  
30 JUL. 2024

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA CONSORCIO DIA S.A.**

derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Incorporar el presente trámite en el Expediente **No. 4901**

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO DIA S.A.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTICULO DECIMO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Proyectó: Rafael Granados – Contratista SGA  
Revisó: Sibíl Rudas – Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA  
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA (E)  
Exp: 4901

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Se realiza notificación personal por correo electrónico, con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

## Notificación Resolución N° 3714 de 2024

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <jazmiris.mejia@consorciodia.com>  
**Fecha** 2024-08-14 08:56

 Resolución N° 3714 de 2024.pdf (~4.3 MB)

Señor@

Jazmiris Saidy Mejia Parra

Representante Legal

Consortio Dia S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N°** 3714 de fecha 30/07/2024. **Expediente:** 4901.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Acepta el Plan de Contingencia", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024111000242 de fecha 11/01/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)